

20
21

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO
Radicación : 01077913 00000003 Folios: 2
Fecha (AÑO): 2005-04-06 13:30:28
Trámite : 000 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA
Dependencia: 2000 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref: Expediente No. 01 – 77.913

Patente de Modelo de Utilidad

" ENVASE PARA EXPLOSIVO SISMICO "

Me refiero al contenido del informe técnico No. 353 en el cual se hacen algunas observaciones sobre la redacción del pliego de reivindicaciones presentado.

De antemano agradecemos las sugerencias y orientaciones sobre la forma de redactar dicha parte de la solicitud y atendiendo el requerimiento del informe técnico nos permitimos presentar un nuevo pliego con base en una reivindicación general o principal (1) en la cual se define el carácter general del modelo y en una serie de reivindicaciones dependientes, buscamos definir aspectos más específicos sobre los componentes del modelo.

Esperamos con lo presentado, dar cumplimiento a lo solicitado por ese despacho.

Atentamente,



JAIME CANRO RIVERA

C.C No. 79.111.862 de Bogotá

Anexo: Nuevo pliego de reivindicaciones

1

REIVINDICACIONES

1. Un envase o recipiente tubular cilíndrico, fabricado en material plástico o material biodegradable, destinado a contener en su interior una carga de material explosivo, dicho envase con dos tapas extremas de cierre roscables al cuerpo tubular, y unos medios de detonación de la carga explosiva mediante la introducción de un cableado eléctrico y un detonante, caracterizado dicho envase porque dichos medios de detonación van alojados en el interior un vástago el cual constituye una prolongación solidaria con el cuerpo de una de las tapas hacia el interior del envase.
2. Envase conforme a la reivindicación 1, caracterizado además porque una de las tapas roscables que incluye el vástago hueco para los medios detonantes, se compone de un cuerpo hueco cilíndrico a manera de copa, dentro del cual se disponen unas aletas radialmente espaciadas que permiten manipular dicha tapa para su enroscado o desenroscado sobre el envase tubular.
3. Envase conforme a la reivindicación 1, caracterizado además porque la otra tapa de cierre roscable está diseñada también a manera de una copa cilíndrica en cuya superficie exterior se disponen unos salientes a, manera de aletas que permiten manipular dicha tapa para su roscado o desenroscado sobre el envase tubular.
4. Envase conforme a la reivindicación 1, caracterizado porque la zona roscada de las tapas de cierre va dispuesta sobre un borde de dichas tapas para acople con el envase y también puede ir dispuesta sobre el borde opuesto como medio para prolongar la extensión del envase y aumentar la carga explosiva.
5. Envase conforme a la reivindicación 1, caracterizado además porque los medios de detonación pueden ser alojados ya en un vástago proyectado desde una de las tapas, como también en dos vástagos proyectados igualmente desde una de las tapas de cierre y hacia el interior del envase.
6. Envase conforme a las reivindicaciones 1 y 5, caracterizado además porque el los vástagos pueden llevar una o dos cavidades longitudinales para alojar los medios de detonación.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación N°: 01-77913

Clasificación Internacional: F42B 39/00

Concepto Técnico No: 951

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 4 a 5, el nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 6 cláusulas que se encuentran en el folio 21 y los dibujos comprendidos en los folios 8 a 11 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El presente modelo de utilidad se refiere a un envase o recipiente tubular para contener en su interior una carga explosiva para investigación sísmica utilizable en explotaciones petroleras y de minería.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Envase para explosivo sísmico", el cual se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la nueva reivindicación 1 (folio 21) dice: *"Un envase o recipiente tubular cilíndrico, fabricado en material plástico o material biodegradable, destinado a contener en su interior una carga de material explosivo, dicho envase con dos tapas extremas de cierre roscables al cuerpo tubular, y unos medios de detonación de la carga explosiva mediante la introducción de un cableado eléctrico y un detonante, caracterizado dicho envase porque dichos medios de detonación van alojados en el interior un vástago el cual constituye una prolongación solidaria con el cuerpo de una de las tapas hacia el interior del envase"*.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: F42B 39/00.

3. Evaluación de la Unidad de Invención:

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Es un Modelo de Utilidad:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento,*

mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Excepciones de patentabilidad:

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético. No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención."*

El envase para explosivo sísmico de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Considerando la fecha de presentación de la solicitud el 13 de septiembre de 2001 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedara reducido a doce meses"*.

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del

modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

El presente modelo de utilidad, se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: *"Un envase o recipiente tubular cilíndrico, fabricado en material plástico o material biodegradable, destinado a contener en su interior una carga de material explosivo, dicho envase con dos tapas extremas de cierre roscables al cuerpo tubular, y unos medios de detonación de la carga explosiva mediante la introducción de un cableado eléctrico y un detonante, caracterizado dicho envase porque dichos medios de detonación van alojados en el interior un vástago el cual constituye una prolongación solidaria con el cuerpo de una de las tapas hacia el interior del envase".*

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es **novedosa** toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado "Envase para explosivo sísmico", es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 6, folio 21.

Bogotá D.C., 29 de junio de 2005

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 951	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
---------------------------------	------------------------	-------------------------------------

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 17946

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 422

Rad. Exp. N° 01-77913

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 01077913 00000000 del día 13 de septiembre del 2001, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada: "ENVASE PARA EXPLOSIVO SISMICO", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma norma, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 16 a 19 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 01077913 00000003 del 06 de abril del 2005, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevo folio 21 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en el folio 21, razón por la cual este Despacho encuentra

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN: 17946

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 422

Rad. Exp. N° 01-77913

procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

" ENVASE PARA EXPLOSIVO SISMICO "

Clasificación IPC: F 42 B 39/00.

Reivindicación(s): 1 a 6 **Folio(s):** 21.

Titular(es): JAIME CANRO RIVERA.

Domicilio(s): Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Jaime Canro Rivera.

Vigente desde: 13 de septiembre del 2001 **Hasta:** 13 de septiembre de 2011

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Jaime Canro Rivera, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 17946

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO 422

Rad. Exp. N° 01-77913

contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

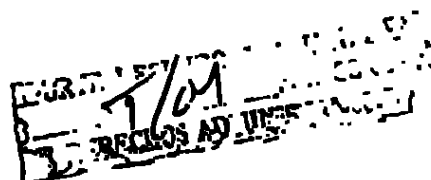
Dada en Bogotá, D.C., a los **27 JUL 2005**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor
JAIME CARNO RIVERA
Calle 7 A N° 83 C – 19.
Bogotá D.C.

202021



08 AGO. 2005

De la presente pre. JAME CANO RIVERA
Identificado con la C.C. No. 29111862 B4C
Entregándole copia de la misma a la misma que
Procede el recurso de reposición al _____
Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la presente.
Calificación 700

Rennsie a terminal